



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO

N°

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30 de noviembre del año 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°1155 de fecha 24.04.2026 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. Decreto Alcaldicio N°1221 de fecha 05.05.2026 que delega firma al Administrador Municipal Sr. Armando Arriagada Riquelme. Correo electrónico de Oficina de Rentas hacia Asesoría Jurídica. Ord.N°342 de Asesoría Jurídica de fecha 26.08.2026 con respuesta a consulta por correo. Documento de usufructo de la propiedad del Conservador de Concón Carlos Swett Muñoz. Certificados de movimientos de la TGR. Detalle de la patente semestres 1 y 2 del año 2026. Certificado de número N°1685 de fecha 10.07.2026.

CONSIDERANDO: Los antecedentes que demuestran que las cuotas de aseo domiciliario son cobradas a través de las contribuciones y los pagos de las patentes del año 2026, que incluyen también los pagos de las mismas cuotas de aseo domiciliario por el Rol propiedad 3311-1.

DECRETO

1.- PROCÉDASE a devolver la suma de \$75.160 a la contribuyente Marcela Del Pilar Aguirre Martinez [REDACTED], por concepto de pago de las cuotas 1, 2, 3 y 4 del año 2026, de derechos de aseo domiciliario Rol N°3311-1, los cuales fueron pagados a través del pago de contribuciones y por la Patente MEF Rol 200800. A la Cuenta [REDACTED] del [REDACTED] Correo electrónico [REDACTED]

2.- PÁGUESE desde la cuenta N°221-01 denominada "ACREEDORES" por el monto de \$75.160.-

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



SEBASTIÁN TELLO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ARMANDO ARRIAGADA RIQUELME
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

EAO/NAN/NRZ/nrz

Distribución.-

- ❖ Interesado
- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ DAF
- ❖ Contabilidad y Presupuestos
- ❖ Tesorería Municipal
- ❖ Departamento de Rentas

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

